



AMAC-UCC_6415_03_2024

**ACTA
DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas veinticuatro minutos del día ocho de febrero de dos mil veinticuatro. siendo este el día y hora señalada para la celebración de la audiencia de sentencia de procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de la libertad. Ante mí, licenciado *****, en mi calidad de delegado contravencional municipal, comparece *****, mayor de edad, profesión *****, del domicilio de *****, departamento de *****, quien se identifica con documento único de identidad número *****, en su carácter personal, en representación de *****, mayor de edad, del domicilio de *****, departamento de *****, quien se identifica con documento único de identidad número *****; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. por lo cual el suscrito delegado da inicio a la audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las ***** horas con *** minutos del día ** de *** del dos mil ***, en *****, el agente municipal *** identificado por medio de su Oni número ***, procedió a imponerle esquila de emplazamiento número 6415, por atribuírsele la comisión de la contravencional establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «*quien hiciere sus necesidades fisiológicas en establecimientos en establecimientos, vías o lugares públicos no destinados para tal fin, o en predios baldíos o edificaciones abandonadas privadas que están a la vista del público transeúnte, será sancionado con multa que puede oscilar desde los once dólares con cuarenta y dos centavos, a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los estados unidos de américa*». Posteriormente se le concede la palabra a *****, quien manifiesta lo siguiente: que efectivamente cometió la contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional municipal



establece: qué en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por *****, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad. Por tanto: de conformidad a lo establecido en los *artículos 117 y 119 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán*, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica *resuelve*:

Condénese a *****, a pagar la cantidad de: once dólares con cuarenta y dos centavos de los estados unidos de américa (\$11.42), por haber cometido la contravención establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente acta que consta de una hoja útil, la cual para firmamos.

compareciente

delegado contravencional municipal